



SEÑOR  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL de GUATAQUI.  
E. S. D.

REF: REIVINDICATORIO de NOHORA GONGORA y Otros Vs. JOSE ALCIRIO URQUIJO RODRIGUEZ y Otros e INDETERMINADOS.

ENRIQUE ALTURO AFANADOR, en mi condición de apoderado de los demandantes a usted comedidamente manifiesto que interpongo el RECURSO de REPOSICION en contra de su proveído de fecha abril 4 del presente mes y año para que se REVOQUE y en su lugar se disponga en el sentido de ADMITIR la REFORMA de la DEMANDA, habida cuenta de las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

La reforma presentada se ajusta al rito procesal dispuesto en el artículo 93 del CGP, toda vez que esta se fusiona e integra con la demanda inicial en un solo escrito, sin prescindir de los demandados iniciales, ni de las pretensiones y pruebas formuladas y pedidas, alterándola y reformándola si, al incluir otros demandados, nuevas pruebas y pretensiones, formando así un solo todo.

Ruego a usted tener como prueba de esta impugnación la demanda y demás escritos

SUBSIDIARIAMENTE APELO.

Del Señor Juez

ENRIQUE ALTURO AFANADOR

C.C N° 2942184

T.P. N° 9.226

Dirección.-Carrera 63 N° 39B40 Oficina 201 Bogotá. D.C